257

SECRETARIA. Santiago de Cali. Julio 14 de 2020. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Auto Interlocutorio No.456

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Julio catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la parte actora no presento escrito de subsanación de la demanda. Por lo anterior obrando de conformidad con el Art. 90 inciso 1 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- RECHAZAR la demanda Declarativa de Prescripción instaurada por Belarmina Guzmán Ordoñez contra María Adíela Guzmán y Otros.

2.- ENTRÉGUESE a la parte actora los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

3.- ARCHÍVESE el presente asunto previa cancelación de su radicación en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

REF: DECLARATIVO
RAD: 2020-00177-00
DTE: BELARMINA GUZMAN
DDO: MARIA ADIELA GUZMAN

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali ____ de 18 JUL 2020
En estado No. 040 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior
Secretaria

6